

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1691/17.-

Ramallo, 17 de agosto de 2017

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3286/07, 5047/14 y 5093/14; y

CONSIDERANDO:

Que se puede observar el incremento en la circulación de ciclomotores y motos con caños de escape que provocan una contaminación sonora en el área urbana, provocando malestar en los ciudadanos;

Que las Ordenanzas enunciadas en el visto de la presente, regulan la intervención del Estado Municipal respecto del control de ruidos ocasionados por los denominados escapes libres;

Que la concientización referida a la educación vial debe complementarse con el accionar del área correspondiente en la vía pública a través de medidas que neutralicen la circulación de los vehículos que violen dichas Ordenanzas y efectivicen la sanción correspondiente para los infractores;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal realice las mediciones sonoras ----- de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5047/14, según lo establecido en sus Artículos 2°, 3° y 4°.------

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal proceda, respecto de los ----- infractores, de acuerdo a la Ordenanza N° 5093/14.------

TERCERO) Envíase copia de las actas realizadas durante el año en curso, con motivo de ----- incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 5047/14.------

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE